



SÍNTESIS

La Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento del artículo 16° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y el artículo 55° del Texto Ordenado del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 0049-2017-JNE, pone en conocimiento de la ciudadanía que, con fecha 14 de junio de 2019, se ha presentado ante esta unidad orgánica la ciudadana Ana María Cordova Capucho, Personera Legal Titular de la fusión “PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PERÚ LIBRE”, solicitando la inscripción de la misma en el Registro de Organizaciones Políticas. Para ello ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en las normas citadas, cuya síntesis es la siguiente:

Denominación: “PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PERÚ LIBRE”

Organizaciones políticas que integran la Fusión:

Absorbente : Partido político “Perú Libertario”.

Absorbida : Movimiento regional “Movimiento Político Regional Perú Libre”.

Símbolo: La organización política resultante del proceso de fusión mantendrá el símbolo inscrito en el Asiento 1, Partida Electrónica 4, Tomo 4 del Libro de Movimientos Regionales correspondiente al “Movimiento Político Regional Perú Libre”, el cual se encuentra representado por la figura de un lápiz de color amarillo, con líneas de borde de color negro, en la parte superior se encuentran tres líneas asemejando un borrador, cuyos colores son rojo, blanco y rojo, en el extremo inferior se encuentra la punta del lápiz de color negro y base blanca, dicho lápiz se encuentra dentro de un cuadrado de bordes negros y fondo rojo, según se aprecia a continuación:



Dirigentes:

Secretaría General Nacional: Vladimir Roy Cerrón Rojas

Secretaría de Actas Nacional: Sherezade Lee Méndez Zanabria

Secretaría de Defensa Nacional: Eddy Ramiro Misari Conde

Secretaría de Disciplina Nacional: Pablo Oliver Luna Vidalón

Secretaría de Economía Nacional: Clever Ricardo Untiveros Lazo

Secretaría de Ideología y Política Nacional: Waldemar José Cerrón Rojas

Secretaría de Juventudes Nacional: Jefferson David Echevarría Tóvar

Secretaría de la Mujer Nacional: Consuelo Adela Alvarez Gines

Secretaría de Organización Centro: Jeissy Katherine Chávez De La Cruz

Secretaría de Organización Nacional: Arturo Willian Cárdenas Tóvar

Secretaría de Organización Norte: Richard Fredy Rojas García

Secretaría de Organización Oriente: Marina Asunción Vásquez López

Secretaría de Organización Sur: Juan De Dios Grajeda Bellido Braulio

Secretaría de Prensa Nacional: José Eduardo Bendezu Gutarra

Secretaría de Profesionales Nacional: Henry Fernando López Cantorin

Secretaría de Propaganda Nacional: Julio César Buendía Villena

Secretaría de Relaciones Exteriores: Carina Ruth Palacios Quincho

Presidente del Comité Electoral Nacional: Moises Duilio De La Motta Córdova

Primer Miembro del Comité Electoral Nacional: César Cerdán Cruzado

Segundo Miembro del Comité Electoral Nacional: Maritza Erika Callachet Quiroz

Accesitario del Comité Electoral Nacional: Abel Augusto Reyes Cam

Apoderado: Eddy Ramiro Misari Conde

Personeros Legales

Personero Legal Titular: Ana Maria Córdova Capucho

Personero Legal Alterno: Mercedes Carrión Romero



Personeros Técnicos

Personero Técnico Titular: José Medina Aliaga

Personero Técnico Alterno: Henry Demetrio Alvites Bernardo

Representante Legal: Vladimir Roy Cerrón Rojas

Tesorera Titular: Ofelia Ríos Pacheco

Tesorero Alterno: Máximo Isac Buendía Payano

Domicilio Legal: Av. Ferrocarril N° 540, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín.

Resumen de comités y sus direcciones: La organización política resultante del proceso de fusión mantendrá los comités inscritos en el Asiento 1, Partida Electrónica 24, Tomo 2 del Libro de Partidos Políticos correspondiente a la organización política "Perú Libertario", precisándose que en el departamento de Junín los afiliados del "Movimiento Político Regional Perú Libre" pasaran a formar parte del partido político "**PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PERÚ LIBRE**", y los comités se encontrarán ubicados en las siguientes direcciones:

Departamento	Provincia	Distrito	Dirección
Junín	Concepción	Concepción	Jr. 9 de Julio N° 444
	Chanchamayo	Chancamayo	Av. Zuchetti y Jr. Ancash
	Chupaca	Chupaca	Jr. Dámaso Caballero N° 103, plaza Independencia
	Huancayo	Huancayo	Av. Ferrocarril N° 540, 3er piso.
	Jauja	Jauja	Jr. Tacna s/n
	Junín	Junín	Jr. Grau N° 764
	Yauli	La Oroya	Jr. Bolívar s/n plaza principal de Yauli
	Satipo	Satipo	Av. Aviación s/n, frente al Centro Cívico
	Tarma	Tarma	Jr. Moquegua N° 626 (2do piso interior C)

Resumen del estatuto: El estatuto que regirá a la organización política resultante del proceso de fusión será el inscrito en el Asiento 1, Partida Electrónica 24, Tomo 2 del Libro de Partidos Políticos correspondiente a la organización política "Perú Libertario", el cual solo será modificado en cuanto al nombre y símbolo del partido político.

La publicación tiene por objeto que cualquier persona natural o jurídica pueda formular tacha contra la solicitud de inscripción, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su publicación, la cual deberá estar fundamentada en el incumplimiento de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas.

Lima, 22 de julio de 2019.

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones